**CARACTERÍSTICAS**

**1.    No** existen derechos subjetivos en **conflicto**; por ello se dice que actúa en la fase normal del derecho;

**2.** Confiere certeza y seguridad jurídica a los hechos y actos solemnizados en el instrumento público;

**3.** Se aplica el derecho objetivo condicionado a las declaraciones de voluntad a fin de concretar los derechos subjetivos;

**4.** Es un Derecho cuya naturaleza jurídica no puede encasillarse en la tradicional división entre el Derecho Público y el Derecho Privado;

**5.** En sentido amplio, Nery Muñoz, sostiene que el campo de actuación del Notario es la jurisdicción voluntaria y que la certeza y la seguridad jurídica que el Notario confiere a los hechos y actos que autoriza es derivada de la fe pública que ostenta.

**OBJETIVO Y FINES**

El objeto del Derecho Notarial es la creación del Instrumento Público.
Dotar de [procedimientos](http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml) formales. Evitar la informalidad.

**NOTARIO**

El notario es el profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran. Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos a los que confiere autenticidad, conserva los originales y expide los traslados correspondientes.

Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia. **(Artículo 2 D. Leg. 1049).}**El DS 10-2010-JUS lo define de la siguiente forma:

**Artículo 4**.- **definición**.- El notario es el profesional del derecho encargado, por delegación del Estado, de una función pública consistente en recibir y dar forma a la voluntad de las partes, redacta los instrumentos adecuados a ese fin, les confiere autenticidad, conserva los originales y expide traslados que dan fe de su contenido. Su función también comprende la comprobación de hechos y la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en las leyes de la materia. **El notario no es funcionario público para ningún efecto legal.**